

PRÓRROGA 01/2023
AL CONTRATO LG MTPS 05/2023

“SERVICIO DE ALIMENTOS PARA ATENDER JORNADAS DE CAPACITACIÓN Y EVENTOS
INSTITUCIONALES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.”
CONTRATO LG MTPS 05-2023
REQUERIMIENTO 34/2023

Nosotros: MARVIN HUMBERTO JUÁREZ LÓPEZ, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED]
[REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Documento
Único de Identidad homologado número [REDACTED] actuando en
nombre y representación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con Número de Identificación
Tributaria [REDACTED] personería que
legítimo por medio de: a) Certificación del Acuerdo Ministerial número treinta y uno, emitido por el
Ministerio de Trabajo y Previsión Social con fecha veintiuno de enero de dos mil veinte, en la cual la
Viceministra de Trabajo y Previsión Social, en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo
establecido en el artículo seis de la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social;
me nombra, a partir del día uno de enero de dos mil veinte, como Director Ejecutivo del Ministerio de
Trabajo y Previsión Social y b) Certificación de fecha dieciocho de julio de dos mil veintitrés fue emitido
Acuerdo Ministerial número Treinta, mediante el cual, se deja sin efecto el Acuerdo Ministerial número
19, de fecha 20 de abril de dos mil veintitrés, en el que se me delega a partir de esta fecha y de
conformidad al artículo cuarenta y tres de la Ley de Procedimientos Administrativos y el artículo
dieciocho de la Ley de Compras Públicas, se me designa en los romanos VII y VIII del mismo acuerdo,
para: Suscripción de contratos, suscripción de modificaciones y prorrogas de contrato y terminación
anticipada, siempre y cuando resulte del procedimiento de selección de contratista por Comparación de
Precios; así como también la competencia para la emisión de actos de: suscripción de contratos,



suscripción de modificaciones y prórrogas de contrato y terminación anticipada, siempre y cuando resulte del procedimiento de selección de contratista por Servicios de Consultoría, como es el caso, quien en este instrumento me denominaré **“LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE”** o **“EL MINISTERIO”**, y

SANDRA MARICELA RAMIREZ, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED]

[REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] y quien en este instrumento me denominaré **“LA CONTRATISTA”**

y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** a) Que hemos acordado otorgar Prórroga al contrato y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Libre Gestión con referencia LG MTPS TREINTA Y CUATRO/DOS MIL VEINTITRES, del cual se deriva el Contrato número CERO CINCO/DOS MIL VEINTITRES , denominado **“SERVICIO DE ALIMENTOS PARA ATENDER JORNADAS DE CAPACITACIÓN Y EVENTOS INSTITUCIONALES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.”**, de conformidad inciso primero del Artículo 159 de la Ley de Compras Públicas (LCP) que establece que **“Los contratos y órdenes de compra de suministros de bienes y servicios de no consultoría, podrán prorrogarse en su totalidad o según la necesidad, por una sola vez y por un período igual o menor al pactado inicialmente, previo a su vencimiento, siempre que se justifique por la institución contratante dicha necesidad. Esta prórroga, será aprobada por la autoridad respectiva que adjudicó el procedimiento del cual deriva el contrato u orden de compra a prorrogar y con la aceptación previa del contratista”**. b) En fecha trece de julio del presente año, el delegado para la Libre Gestión emitió Resolución de Modificativa de Contrato LG MTPS 05-2023, en razón de aumentar 20% el monto inicialmente contratado, aumento por la cantidad de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,000.00). El contrato de modificativa fue suscrito por el suscrito en representación de la Institución y el contratista en fecha



dieciocho de julio del presente año. c) cláusula IX) **PRÓRROGA:** que establece “Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir la Institución Contratante la correspondiente resolución de prórroga. d). Solicitud de prórroga realizada por el Administrador de Contrato, Benhur Alfredo Hernández Díaz, por medio de memorándum de fecha 15 de agosto de 2023, referencia: DA-BH-007-INT-2023, dirigido a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, de Asunto: Solicitud Prorroga al contrato LG MTPS 05-2023, realiza las siguientes consideraciones: Referente al Contrato LG MTPS 05-2023, denominado “SERVICIO DE ALIMENTACION PARA ATENDER JORNADAS DE CAPACITACION Y EVENTOS INSTITUCIONALES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL”, suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y la señora Sandra Maricela Ramírez, celebrado el día once de abril de dos mil veintitrés. El ministerio de trabajo como organismo rector en materia de empleo a desarrollado una estrategia socio laboral, que promueve de manera efectiva la creación de oportunidades de empleo y el desarrollo de una fuerza laboral más competente y competitiva. En este sentido, se llevan a cabo jornadas de capacitaciones, talleres, entrega de credenciales, programa de migración laboral, entre otros, es por ello que la administración en su arduo trabajo ha implementado medidas que aseguran la atención brindada a los usuarios apoyándoles en : alimentación, transporte y alojamiento para que estos factores no sean un impedimento para la participación de los programas creados para incrementar las oportunidades laborales a las que puedan aplicar las personas. Además, 1. La Dirección General de Trabajo se encuentra desarrollando actividades fundamentales para los logros de los objetivos de esta cartera de estado, como entrega de credenciales para directivos sindicales que ostenten la

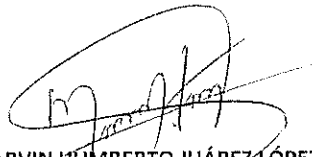
representación judicial y extrajudicial de los sindicatos y talleres de socialización del código de trabajo. 2. El programa de Migración Laboral es el encargado de articular la intermediación laboral con empresas internacional para los salvadoreños a través de la migración regular ordenada y segura, por lo que a la fecha se han enviado con éxito el noveno contingente hacia Canadá, por lo que el programa proyecta enviar más contingentes a dicho país. 3. El Departamento de Recursos Humanos se desarrollan diferentes actividades, capacitación y reuniones para el personal de estará cartera de estado para actualizar y reforzar conocimientos. e). Resolución de Prórroga numero LG MTPS 05-2023, de las catorce horas con treinta y cinco minutos, del día veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, en la cual resolvió prorrogar el Contrato Número LG MTPS 05/2023, denominado **“SERVICIO DE ALIMENTOS PARA ATENDER JORNADAS DE CAPACITACIÓN Y EVENTOS INSTITUCIONALES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.”**. En ese sentido la prórroga se regirá en las cláusulas siguientes: **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a fondos GOES para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. La Institución Contratante se compromete a cancelar a la Contratista la cantidad de **“hasta por” TREINTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$36,000.00) IVA INCLUIDO**. El monto del presente contrato se cancelará mediante pagos mensuales determinados por las actas de recepción del servicio emitidas por el administrador de contrato y la contratista; para lo cual el proveedor emitirá recibo correspondiente, el que deberá de remitirse a la Unidad Financiera Institucional (UFI) siempre y cuando la documentación presentada este de acuerdo a los requerimientos de la Institución Contratante. Los montos antes mencionados en calidad de pago se depositarán por parte de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda a favor de “La



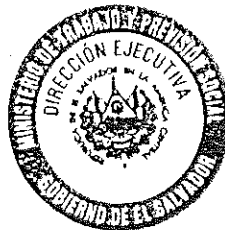
Contratista" a través de cheque: a nombre de Sandra Maricela Ramírez, en los plazos y términos estipulados en esta misma cláusula. **IV) PLAZO, FORMA DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO:**

PLAZO Y FORMA DE ENTREGA: El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato se hará de la siguiente manera. El servicio iniciará a partir del uno de septiembre hasta el treinta y uno de diciembre, ambas fechas del año dos mil veintitrés. El menú seleccionado, cantidades y plazo de entrega del servicio de alimentos, será determinado y coordinado por el administrador de contrato con un mínimo de 24 horas de anticipación a la fecha de realización de un determinado evento institucional. según lo establecido en los Términos de Referencia y la Oferta Oficial presentado por la Contratista, de igual forma la Institución Contratante verificará el cumplimiento de la calidad y condiciones del servicio. Y la cláusula **V) GARANTIA:** Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, "LA CONTRATISTA" otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo específicamente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al Diez por ciento del valor total contratado, es decir, la cantidad de **TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,600.00)**; la cual tendrá la misma vigencia del presente contrato. Mediante fianza expedida por sociedades afianzadoras o aseguradoras o fianza bancaria, emitida por cualquier compañía autorizada por la Superintendencia del Sistema financiero, cheque certificado, pagaré o letra de cambio a nombre del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y deberá entregarse a la Unidad de Compras Públicas del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dentro de los OCHO días hábiles, después de la distribución del Contrato. La falta de presentación por parte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento o la

falta de firma del contrato, constituirán causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y para la ejecución del contrato. Así mismo, el contratista tendrá la obligación de entregar en la UCP, las solvencias correspondientes actualizadas a la fecha de suscripción del presente instrumento, en un plazo máximo de OCHO días hábiles después de recibido un ejemplar del Contrato, en caso de no contar con las mismas en la fecha determinada, deberá presentar Declaración Jurada, en la que exprese que se encuentra solvente y una vez obtenga las solvencias deberá remitirlas a la UCP para ser incorporadas al expediente respectivo. El resto de las cláusulas no mencionados con antelación en el presente instrumento contenidas en el contrato LG MTPS 05/2023 se mantendrán inalteradas en sus efectos, términos, y demás condiciones pactadas en razón de la naturaleza de la prórroga que en este acto se otorga, siendo las mismas aplicables en todos sus aspectos a la ejecución de la presente. Así nos expresamos los comparecientes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga del contrato, la cual queda incorporado al contrato que se prórroga y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, el día treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés.



MARVIN HUMBERTO JUÁREZ LÓPEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.
Delegado Según Acuerdo Ministerial No 30 de fecha
18 de julio de dos mil veintitrés.



SANDRA MARICELA RAMIREZ
CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés. Ante mí, **WENDY CLARISA TURCIOS HERNÁNDEZ**, Notario, del domicilio de



[REDACTED] Comparecen: por una parte, MARVIN HUMBERTO JUÁREZ LÓPEZ, quien es de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] [REDACTED] persona a quien en razón de este acto conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad homologado número [REDACTED] actuando en nombre y representación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] personería que legitimo por medio de: a) Certificación del Acuerdo Ministerial número treinta y uno, emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social con fecha veintiuno de enero de dos mil veinte, en la cual la Viceministra de Trabajo y Previsión Social, en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo seis de la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social; lo nombra, a partir del día uno de enero de dos mil veinte, como Director Ejecutivo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y b) Certificación de fecha dieciocho de julio de dos mil veintitrés fue emitido Acuerdo Ministerial número Treinta, mediante el cual, se deja sin efecto el Acuerdo Ministerial número 19, de fecha 20 de abril de dos mil veintitrés, en el que se me delega a partir de esta fecha y de conformidad al artículo cuarenta y tres de la Ley de Procedimientos Administrativos y el artículo dieciocho de la Ley de Compras Públicas, se me designa en los romanos VII y VIII del mismo acuerdo, para: Suscripción de contratos, suscripción de modificaciones y prorrogas de contrato y terminación anticipada, siempre y cuando resulte del procedimiento de selección de contratista por Comparación de Precios; así como también la competencia para la emisión de actos de: suscripción de contratos, suscripción de modificaciones y prorrogas de contrato y terminación anticipada, siempre y cuando resulte del procedimiento de selección de contratista por Servicios de Consultoría, como es el caso, quien en este instrumento me denominaré "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE" o "EL MINISTERIO", y



SANDRA MARICELA RAMIREZ, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED]

[REDACTED] persona a quien en razón de este acto conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] y quien en este instrumento me denominaré **"LA CONTRATISTA"** y en las calidades antes expresadas **MANIFESTARON:** a) Que han acordado otorgar Prórroga al contrato y en efecto otorgaron proveniente del proceso de Libre Gestión con referencia LG MTPS TREINTA Y CUATRO/DOS MIL VEINTITRES, del cual se deriva el Contrato número CERO CINCO/DOS MIL VEINTITRES , denominado **"SERVICIO DE ALIMENTOS PARA ATENDER JORNADAS DE CAPACITACIÓN Y EVENTOS INSTITUCIONALES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL."**, de conformidad inciso primero del Artículo 159 de la Ley de Compras Públicas (LCP) que establece que "Los contratos y órdenes de compra de suministros de bienes y servicios de no consultoría, podrán prorrogarse en su totalidad o según la necesidad, por una sola vez y por un período igual o menor al pactado inicialmente, previo a su vencimiento, siempre que se justifique por la institución contratante dicha necesidad. Esta prórroga, será aprobada por la autoridad respectiva que adjudicó el procedimiento del cual deriva el contrato u orden de compra a prorrogar y con la aceptación previa del contratista". b) En fecha trece de julio del presente año, el delegado para la Libre Gestión emitió Resolución de Modificativa de Contrato LG MTPS 05-2023, en razón de aumentar 20% el monto inicialmente contratado, aumento por la cantidad de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,000.00). El contrato de modificativa fue suscrito por el suscrito en representación de la Institución y el contratista en fecha dieciocho de julio del presente año. c) cláusula **IX) PRÓRROGA:** que establece "Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y

Contrataciones de la Administración Pública y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir la Institución Contratante la correspondiente resolución de prórroga. **d).** Solicitud de prórroga realizada por el Administrador de Contrato, Benhur Alfredo Hernández Díaz, por medio de memorándum de fecha 15 de agosto de 2023, referencia: DA-BH-007-INT-2023, dirigido a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, de Asunto: Solicitud Prorroga al contrato LG MTPS 05-2023, realiza las siguientes consideraciones: Referente al Contrato LG MTPS 05-2023, denominado "SERVICIO DE ALIMENTACION PARA ATENDER JORNADAS DE CAPACITACION Y EVENTOS INSTITUCIONALES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL", suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y la señora Sandra Maricela Ramírez, celebrado el día once de abril de dos mil veintitrés. El ministerio de trabajo como organismo rector en materia de empleo a desarrollado una estrategia socio laboral, que promueve de manera efectiva la creación de oportunidades de empleo y el desarrollo de una fuerza laboral más competente y competitiva. En este sentido, se llevan a cabo jornadas de capacitaciones, talleres, entrega de credenciales, programa de migración laboral, entre otros, es por ello que la administración en su arduo trabajo ha implementado medidas que aseguran la atención brindada a los usuarios apoyándoles en : alimentación, transporte y alojamiento para que estos factores no sean un impedimento para la participación de los programas creados para incrementar las oportunidades laborales a las que puedan aplicar las personas. Además, 1. La Dirección General de Trabajo se encuentra desarrollando actividades fundamentales para los logros de los objetivos de esta cartera de estado, como entrega de credenciales para directivos sindicales que ostenten la representación judicial y extrajudicial de los sindicatos y talleres de socialización del código de trabajo. 2. El programa de Migración Laboral es el encargado de articular la intermediación laboral con empresas internacional para los salvadoreños a través de la


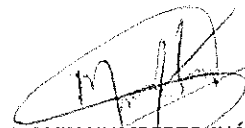
migración regular ordenada y segura, por lo que a la fecha se han enviado con éxito el noveno contingente hacia Canadá, por lo que el programa proyecta enviar más contingentes a dicho país. 3. El Departamento de Recursos Humanos se desarrollan diferentes actividades, capacitación y reuniones para el personal de esta cartera de estado para actualizar y reforzar conocimientos. e). Resolución de Prórroga número LG MTPS 05-2023, de las catorce horas con treinta y cinco minutos, del día veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, en la cual resolvió prorrogar el Contrato Número LG MTPS 05/2023, denominado **“SERVICIO DE ALIMENTOS PARA ATENDER JORNADAS DE CAPACITACIÓN Y EVENTOS INSTITUCIONALES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.”**. En ese sentido la prórroga se registrará en las cláusulas siguientes: **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a fondos GOES para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. La Institución Contratante se compromete a cancelar a la Contratista la cantidad de **“hasta por” TREINTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$36,000.00) IVA INCLUIDO**. El monto del presente contrato se cancelará mediante pagos mensuales determinados por las actas de recepción del servicio emitidas por el administrador de contrato y la contratista; para lo cual el proveedor emitirá recibo correspondiente, el que deberá de remitirse a la Unidad Financiera Institucional (UFI) siempre y cuando la documentación presentada este de acuerdo a los requerimientos de la Institución Contratante. Los montos antes mencionados en calidad de pago se depositarán por parte de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda a favor de **“La Contratista”** a través de cheque: a nombre de Sandra Maricela Ramírez, en los plazos y términos estipulados en esta misma cláusula. **IV) PLAZO, FORMA DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO: PLAZO Y FORMA DE**

DE ENTREGA: El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato se hará de la siguiente manera. El servicio iniciará a partir del uno de septiembre hasta el treinta y uno de diciembre, ambas fechas del año dos mil veintitrés. El menú seleccionado, cantidades y plazo de entrega del servicio de alimentos, será determinado y coordinado por el administrador de contrato con un mínimo de 24 horas de anticipación a la fecha de realización de un determinado evento institucional. según lo establecido en los Términos de Referencia y la Oferta Oficial presentado por la Contratista, de igual forma la Institución Contratante verificará el cumplimiento de la calidad y condiciones del servicio. Y la cláusula **V) GARANTIA:** Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, "LA CONTRATISTA" otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo específicamente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al Diez por ciento del valor total contratado, es decir, la cantidad de **TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,600.00)**; la cual tendrá la misma vigencia del presente contrato. Mediante fianza expedida por sociedades afianzadoras o aseguradoras o fianza bancaria, emitida por cualquier compañía autorizada por la Superintendencia del Sistema financiero, cheque certificado, pagaré o letra de cambio a nombre del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y deberá entregarse a la Unidad de Compras Públicas del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dentro de los OCHO días hábiles, después de la distribución del Contrato. La falta de presentación por parte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento o la falta de firma del contrato, constituirán causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y para la ejecución del contrato. Así mismo, el contratista tendrá la obligación de entregar en la UCP, las

solvencias correspondientes actualizadas a la fecha de suscripción del presente instrumento, en un plazo máximo de OCHO días hábiles después de recibido un ejemplar del Contrato, en caso de no contar con las mismas en la fecha determinada, deberá presentar Declaración Jurada, en la que expresé que se encuentra solvente y una vez obtenga las solvencias deberá remitirlas a la UCP para ser incorporadas al expediente respectivo. El resto de las cláusulas no mencionados con antelación en el presente instrumento contenidas en el contrato LG MTPS 05/2023 se mantendrán inalteradas en sus efectos, términos, y demás condiciones pactadas en razón de la naturaleza de la prórroga que en este acto se otorga, siendo las mismas aplicables en todos sus aspectos a la ejecución de la presente. Así nos expresamos los comparecientes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga del contrato, la cual queda incorporado al contrato que se prórroga y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan.

..... Y yo la suscrita Notaria, **DOY FE:** De ser **AUTÉNTICAS** las firmas que calzan al final del anterior documento, por haber sido reconocidas ante mi como suyas por los comparecientes, en el carácter en el que actúan, así como de ser legítima y suficiente la personería para actuar en nombre de sus representadas, por haber tenido a la vista la documentación antes relacionada. Además, les explique claramente los derechos y obligaciones a los que se han sometido por medio de este instrumento, manifestado que reconocen y aceptan todos los conceptos, cláusulas, renunciaciones y obligaciones pactadas en el contrato relacionado. A sí se expresaron los comparecientes, a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial, que inicia al pie del contrato ya relacionado y que consta de cinco hojas útiles, y leído que les fue íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y para constancia firmamos tres Ejemplares para ser

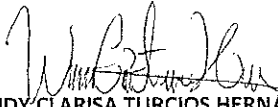
entregados uno a la contratista, uno a la Unidad Financiera Institucional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y otro a la Unidad de Compras Públicas del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.



MARVIN HUMBERTO JUÁREZ
DIRECTOR EJECUTIVO
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.
Delegado Según Acuerdo Ministerial No 30 de fecha
18 de julio de dos mil veintitrés.



SANDRA MARICELA RAMIREZ
CONTRATISTA



WENDY CLARISA TURCIOS HERNÁNDEZ
NOTARIA





()

()